

DECRETO N° 08/2024 - M.S.J.F.-----

San José de Feliciano (E.R), 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

El contexto económico que transcurre en el país.

La política salarial del Gobierno Municipal de San José de Feliciano, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde hace años, esta administración Municipal negocia y acuerda con el Sindicato de Trabajadores Municipales las condiciones para mejorar y proteger los derechos del personal de la Administración pública local.

Que, dado los complejos y delicados tiempos que transcurren, en donde la crisis económica se está imponiendo fuertemente en la cotidianidad de las familias, es imprescindible trabajar en políticas estatales que permitan que los trabajadores tengan una recomposición salarial, teniendo en cuenta que la inflación acumulada hasta la fecha ha sido alta, trayendo aparejado una pérdida notable en el poder adquisitivo, tanto en el sector público como en el privado, aun cuando el escenario de crisis afecta transversalmente a la economía y recaudación de la administración.

Que, ésta administración, y las políticas públicas que en ejercicio de sus deberes y funciones desplegar, nunca tendrá en sus intenciones considerar al Trabajador como una Variable de Ajuste, por lo que ha hecho y seguirá haciendo los significativos esfuerzos que sean necesarios, para mantener el poder adquisitivo de los salarios en el marco de una situación nacional altamente preocupante, que sin dudas perjudica el salario de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Que, este DEM ha recibido y atendido las inquietudes del Gremio Municipal respecto de los porcentuales que entienden corresponder para alcanzar, de alguna manera, una adecuada recomposición salarial.

Que, este D.E.M, en pos de mantener un presupuesto equilibrado y en base a la responsable capacidad de pago del mismo, considera necesario autorizar el pago de una Ayuda Escolar Extraordinaria, no remunerativa y por única vez a todos los empleados municipales que perciban asignaciones por hijo, la cual será abonada con

los haberes del mes de enero de 2024 y según la cantidad de hijos conforme una tabla que se especifica infra.

Que, se hace necesario el dictado de instrumento legal pertinente, fijando el pago del mismo en el mes de enero de 2024.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y PRODUCCIÓN A CARGO DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO.

-DECRETA-

Artículo 1º) Dispóngase el pago de una Ayuda Escolar Extraordinaria de carácter no remunerativa, sin aportes ni contribuciones, con los haberes **del mes de enero de 2024 por única vez** a todo el Personal Municipal que acrediten tener hijos menores en edad escolar y que se encuentren cursando el nivel inicial, el primario o el secundario, de 4 años a 18 años inclusive. Se tomará como constancia fehaciente de estar comprendidos en el beneficio, la última declaración jurada de Asignaciones Familiares presentada ante el Departamento de Personal, correspondiente al año calendario 2024. Así también se constatará con los certificados de escolaridad presentadas en el mes de marzo del corriente año.

Artículo 2º) El monto de la Ayuda Escolar Extraordinaria quedará fijado en el mes de enero de 2024 de la siguiente forma, según la cantidad de hijos:

MONTO DE LA AYUDA ESCOLAR	CANTIDAD DE HIJOS
\$25.000,00	1
\$45.000,00	2
\$20.000,00 (por hijo)	3 o más hijos

Artículo 3º) **AUTORÍCESE** al Departamento Contable de la Municipalidad a abonar las erogaciones dispuestas en el artículo 1º y 2º de la presente y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes

Artículo 4º) La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Arq. Sergio Arévalo.

Artículo 5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, dese al R.M. y Archívese.

Arq. Sergio Arévalo
Secretario Planificación Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de San José de Feliciano

Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano
a/c de Intendencia